



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-A/MDCH

Chacabuco, 22 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

OBJETO: el Memorando N° 065-2021-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 074-2021-GAJ/MDCH, Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 047-2021-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 006-2021-GDS-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades, ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, según el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 una de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprobó el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia, Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil, a través del fortalecimiento de intervenciones afectivas en el ámbito intersectorial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal articulado nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2020-MINSA, se incorpora el numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al documento técnico: "lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil", señalando que el seguimiento realizado por parte de los Actores Sociales, se efectúa por vía telefónica en situaciones en las que se declare Estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria como alternativa a las VISITAS DOMICILIARIA hasta cuando la autoridad sanitaria lo determine en coordinación con el gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2020-A/MDCH, de fecha 27 de enero de 2020 se Designó al Lic. Israel Calle Saavedra, Subgerente de Educación, Cultura y Deporte como responsable del Padron Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDCH de fecha 21 de Mayo del 2020, se designó al Sr. Isrrael Calle Saavedra, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 008-2021-A/MDCH, de fecha 04 de enero del 2021 se ratifica la designación del Señor Isrrael Calle Saavedra en el Cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que estando a lo expuesto, y en uso en las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Isrrael Calle Saavedra, Gerente de Desarrollo Social, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 016-2020-A/MDCH, de fecha 27 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

